



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**”, representada por su Presidenta la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ y la Tesorera SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 30 mts².- treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de una caseta de vigilancia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1.- Escrito de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, Presidenta de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**”, recibido en fecha 14-catorce de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo para la construcción de una caseta de vigilancia.

2.- Acta donde los vecinos se constituyeron en asamblea a través de la Dirección de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la cual se aprobó la mesa directiva de la “**JUNTA DE**

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**”



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON", resultando electa la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, como Presidenta y la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, como Tesorera, registrada ante la Dirección de Juntas de Mejoramiento moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.

3.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000036006874 a nombre de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

4.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000035419334 a nombre de la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

5.- Del acuerdo y plano oficial de fecha 21-veintiuno de junio del año 1990-mil novecientos noventa, en el cual se aprueba el proyecto definitivo (ejecutivo) del Fraccionamiento Pedregal Cumbres 1er. sector, relativo a un predio ubicado al poniente del Fraccionamiento Cumbres y al sur del Fraccionamiento Hacienda Mitras, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número 2060/H-0.1/90, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 922/90, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 520, Volumen 174, Libro 75, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 18-dieciocho de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

6.- Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 55-373-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.

7.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON"



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con la calle Pedregal de la Ladera.

Superficie Total: 30 mts². - treinta metros cuadrados.

II.- Que del acuerdo y plano oficial de fecha 21-veintiuno de junio del año 1990-mil novecientos noventa, en el cual se aprueba el proyecto definitivo (ejecutivo) del

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON"



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Fraccionamiento Pedregal Cumbres 1er. sector, relativo a un predio ubicado al poniente del Fraccionamiento Cumbres y al sur del Fraccionamiento Hacienda Mitras, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número 2060/H-0.1/90, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 922/90, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 520, Volumen 174, Libro 75, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 18-dieciocho de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

III.- Que mediante escrito de petición de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, Presidenta de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, recibido en fecha 14-catorce de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo para la construcción de una caseta de vigilancia.

IV.- Que con el Acta donde los vecinos se constituyeron en asamblea a través de la Dirección de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, se aprobó la mesa directiva de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, resultando electa la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, como Presidenta y la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, como Tesorera, registrada ante la Dirección de Juntas de Mejoramiento moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la “JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

V.- Que la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI.- Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la **“LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”** cediendo en **COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS**, un Bien del Dominio Público Municipal; con una superficie de 30 mts.² - treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, fracción V, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, representada por su Presidenta la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ y la Tesorera SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30 mts.²- treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de una caseta de vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con la calle Pedregal de la Ladera.

Superficie Total: 30 mts². - treinta metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**” en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la “**LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**”, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**

APROBACION. CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la “JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”